

Córdoba 10 de Septiembre de 2020

Expte. N° 0521-062195/2020

RESOLUCIÓN N° 472

Y VISTO:

Que con fecha 26 de febrero del corriente se aprueba, mediante Resolución General ERSeP N° 12/2020, publicada en el Boletín Oficial con fecha 28 de febrero de 2020, la *Memoria Anual y Balance General del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)*, correspondiente al periodo transcurrido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.

Que en consecuencia resulta pertinente realizar una Auditoría Externa sobre los estados contables cerrados al treinta y uno de diciembre del pasado año.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8835 -Carta del Ciudadano- se crea el ERSeP con carácter de organismo autárquico, personería jurídica de derecho público del Estado Provincial y capacidad para actuar pública y privadamente, individualidad financiera y patrimonio propio (artículo 21).

Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley citada, que establece dentro de las atribuciones del Directorio del ERSeP: "*Atribuciones. (...) b) Elaborar anualmente la memoria y balance.*"; se aprueba la Memoria Anual y Balance General del ERSeP – 2019, mediante Resolución General ERSeP N° 12/2020.

Que el Departamento de Administración y Economía, recomienda realizar una auditoría externa sobre los estados contables del pasado año, toda vez que ello permite examinar el acabado cumplimiento de aspectos financieros, contables y administrativos por parte de este Organismo, proporcionando un marco de referencia para ejecutar, en su caso, las acciones correctivas que correspondan.

Que con motivo de la pandemia mundial y a los fines de mitigar la propagación del COVID -19, la Administración Pública Provincial se encuentra en receso administrativo a raíz del dictado del Decreto N° 195/2020 y sus sucesivas prórrogas (Decretos N° 235, 245, 280, 323, 405, 469, 520, 538, 596 y 621 todos del año 2020).

Que en consecuencia la actividad de la administración ha visto resentido su ritmo habitual y nos encontramos en proximidad del cierre del ejercicio 2020. Así las cosas, se ha estimado oportuno propiciar la contratación del servicio de auditoría externa de manera tal que abarque la realización de las tareas correspondientes de auditoría para el ejercicio 2019 y para el ejercicio 2020.

Que en relación a lo expuesto, y a tenor del Convenio Marco de Auditoría y Asistencia Técnica entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el ERSeP, resulta pertinente la celebración de un convenio particular de auditoría, toda vez que, a tenor de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7630, el Tribunal de Cuentas es el organismo técnico especializado, para la realización de las tareas requeridas.

Que obra en autos constancia de disponibilidad de partida presupuestaria, por un monto de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), a tenor de la propuesta formulada y de conformidad al proyecto de convenio que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

Por todo ello, normas citadas, lo dictaminado por la Asesoría Letrada bajo el N° 264/2020, en uso de sus atribuciones legales conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano -, el **DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP)**,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DISPÓNESE la suscripción de un Convenio Particular de Auditoría Externa entre el Ente Regulador de los Servicios Públicos y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, encomendando a este último la realización de una auditoría contable externa relacionada con el cierre del ejercicio económico anual 2019 y oportunamente con aquella relacionada con el ejercicio económico anual 2020 todo de conformidad a los términos de referencia previstos por las partes.



ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 2: AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Directorio del ERSeP, Dr. Mario Agenor Blanco, D.N.I Nº 12.157.144 y al Sr. Vicepresidente del Directorio del ERSeP Arq. José Luis Scarlato DNI 17.749.149 a suscribir el convenio mencionado en el artículo anterior, en los términos del modelo que como Anexo compuesto de dos (2) fojas se integra a la presente.

ARTICULO 3: PROTOCOLÍCESE, hágase saber, dése copia y archívese.